

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Oficina, Oficina por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio				
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP.	Las solicitudes se receptan por escrito y correo electrónico	llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retira la información solicitada.	08H00 a 16h30	Gratis	10 días	Ciudadana en general	Pasaje Oe3G Rio Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oe3G Rio Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APLICA". NO DISPONEMOS EN LÍNEA.	3	13	100%				
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito es el instrumento público en el que se encuentran inscritas las personas naturales o jurídicas que realizan cualquier tipo de actividad prevista en la Ley de Turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por este medio ejercer las competencias que le corresponden a la municipalidad de Quito. Quienes establecimientos que inician las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución No. A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	1. Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2. Entrar la documentación completa junto al formulario de solicitud. 3. Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	REQUISITOS GENERALES: 1.- En el caso de personas jurídicas, documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de alimentos y bebidas, alojamiento, entre otros. 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (oficina de personas jurídicas); 3.- Registro Unico de Contribuyentes (RUC) para persona natural o jurídica; 4.- Dependiendo de la Actividad Económica Turística que deseas ejercer Al momento de la inscripción se debe presentar el respectivo certificado que se encuentra en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo. Información adicional: 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo. 2.- Una vez verificada la documentación se elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma de la Directora del área de Calidad de Quito Turismo, se le otorga número de identificación al establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 3.- Alimentación del sistema informático de establecimientos turísticos. 4.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:00 a 16:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURÍSTICO	SOLICITUD DE REGISTRO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	SOLICITUD DE DENTRO DE TURISMO CONCENTRADO	SOLICITUD DE REGISTRO GUARDERÍAS Y ESPARCIMIENTO	SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO ALQUILER DE VEHÍCULOS	"NO APLICA". NO DISPONEMOS EN LÍNEA	490	4.774	100%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a los establecimientos turísticos o juntas de vecinos y empresas, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deben cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la LUAE , tal como lo establece el reglamento de alimentos y bebidas. Asimismo, la Resolución N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas disposiciones para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos que prevea la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorga.	1. Solicitud de inspección por web servicios desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2. Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2.- Accreditabilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área II 3.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo 4.- Planeamiento de inspección 5.- Ejecución de inspección y levantamiento de informe de Verificación de la Normativa Técnica 5.1.- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2.- INFORME DE INVESTIGACIÓN 5.3.- INFORME DE INFRAKCÓN 5.4.- INFORME DE OBSTRUCCIÓN ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A ANAC 3.- Alimentación del sistema de inspecciones 4.- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 5.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:00 a 16:30	Gratis	45 días	Ciudadana con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.quitoturismo.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	SOLICITUD DE BAJA DE TABLA DE TURISMO	"NO APLICA". NO DISPONEMOS EN LÍNEA	168	1.666	87%		
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																						
PÁGINA WEB DEL ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d): RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d): CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																						
Reglamento de Bienes Turísticos de Alquiler y Renta Emissón de Bienes Turísticos de Transmisión Temporal Reglamento de Operación e Intermediación Turística Reglamento Turístico Centro Comunitario Reglamento Bienes Turísticos Operación Experiencial y Centro Comunitario Bienes y Casas de Alojamiento																						
1 de 1 Literal d. – Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos																						